

BASES DEL SORTEO-PROMOCIÓN

ReadWriteWeb en español premia a sus seguidores

PRIMERA.- La entidad mercantil INTEGRALCOM, S.L., en adelante Integralcom, llevará a cabo del 25 de febrero de 2010 al 31 de Mayo de 2010 ambos inclusive, un sorteo-promoción bajo la denominación "ReadWriteWeb en español premia a sus seguidores".

SEGUNDA.- El objetivo es premiar el apoyo y fidelidad de los usuarios de Twitter que siguen las actualizaciones del perfil @rwwes.

TERCERA.- Podrán participar todos aquellos clientes, mayores de edad, usuarios de Twitter, que se hagan seguidores en esta red del usuario @rwwes, durante el período comprendido desde el día 25 de febrero de 2010 hasta el 31 de mayo del mismo año o hasta que se registren dos mil seguidores, lo que ocurra antes.

CUARTA.- El premio consistirá en un ipod nano modelo RED, serigrafiado, enviado al domicilio del ganador directamente desde la Web de Apple, valorado en **124,14 euros** (IVA no incluido).

QUINTA.- El sorteo se llevará a cabo cuando se alcance la cifra de dos mil seguidores o el día 1 de junio de 2010, el hecho que antes se produzca, reservándose Integralcom el derecho a modificar dicha fecha cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

SEXTA.- El sorteo se realizará mediante un listado en el que figurarán numerados todos los usuarios registrados hasta el momento de fin de la promoción. Este listado se construirá con la lectura de la página de "seguidores" del perfil @rwwes.

SÉPTIMA.- El premio se comunicará al usuario Twitter premiado, que consiente mediante su participación en el sorteo en facilitarnos su id de Twitter, nombre e inicial del primer apellido, así como nacionalidad de cara a publicitar en nuestra web el sorteo efectuado, así como el usuario ganador de dicha promoción.

OCTAVA.- El sorteo se celebrará únicamente entre mayores de edad, y por tanto los premios irán dirigidos únicamente a mayores de edad. En caso de incumplimiento de este punto, Integralcom sorteará el premio entre los participantes no premiados.

NOVENA.- La entrega del premio se realizará por mensajería directamente desde la tienda donde se adquieran los productos al seguidor premiado, sin intermediación alguna de Integralcom en dicha gestión.

DÉCIMA.- El premio objeto de la presente promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. A tales efectos el premio se entregará personalizado con el mensaje serigrafiado que determine Integralcom.

UNDÉCIMA.- Integralcom, está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros, así como por los fallos en la entrega del producto por parte del fabricante o transportista que éste decida.

DUODÉCIMA.- Integralcom no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución de la presente promoción por causas de fuerza mayor.

DECIMOTERCERA.- La participación en dicha promoción supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación del criterio que establezca Integralcom, para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

DECIMOCUARTA.- El período de reclamación del presente sorteo-promoción finaliza transcurridos 5 días a contar desde el día siguiente a la finalización de la promoción, según los plazos indicados en la cláusula tercera.

DECIMOQUINTA.- La aceptación del premio por el ganador implica expresamente la autorización a Integralcom para utilizar publicitariamente su nombre tal y como se describe en la cláusula séptima, perdiendo el derecho a disfrutar el premio en caso de negativa.

DECIMOSEXTA.- La aceptación del premio no condiciona ni impone la adquisición de ninguna clase de productos o servicios.

DECIMOSEPTIMA.- No tendrán derecho a los premios los empleados de Integralcom, sus cónyuges y todas las empresas encargadas de la realización de la presente promoción, incluidos sus empleados.

DECIMOCTAVA.- El premio de la presente promoción no estará sujeto a retención o ingreso a cuenta conforme lo establecido en la legislación española. Integralcom no se hará cargo de los impuestos, tasas o cualquier otro recargo que se aplique en el país de destino del regalo, si éste fuera diferente de España.

DECIMONOVENA.- Integralcom declara que la convocatoria de este sorteo se ha realizado siguiendo las normas publicadas por Loterías y Apuestas del Estado en lo relativo a sorteos promocionales, habiendo satisfecho las tasas correspondientes marcadas por este organismo en el Real Decreto 41/2010, de 15 de enero.

VIGESIMA.- Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Integralcom como los participantes en la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

VIGESIMOPRIMERA.- La ley aplicable a la presente promoción será la española.